



# COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ

## DECRETO LEY N° 22315

### Resolución

Jesús María, 06 de Noviembre del 2009.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante D. Ley N° 22315, se crea el Colegio de Enfermeras(os) de Perú como entidad autónoma de derecho público interno, representativo de la profesión de Enfermería en todo el territorio de la República;

Que, el Colegio de Enfermeras(os) de Perú cuenta con personal que brinda funciones de asesoramiento, y personal administrativo, quienes tienen la obligación de cumplir con sus funciones designadas, para el cual en muchas de las oportunidades por necesidad del servicio institucional, tienen que trasladarse a lugares distintos del territorio nacional y local, ante el cual el Colegio está en la obligación de proporcionar las facilidades económicas para su desplazamiento y estadía;

Que, a fin de normar y regular el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisiones de servicios de los asesores, personal que labora en el Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales del Colegio de Enfermeras (ros) del Perú, se ha presentado el instrumento de gestión denominado "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO", con el objetivo de uniformizar los criterios, procedimientos técnicos y administrativos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes, dentro del territorio nacional;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional y de conformidad con sus atribuciones previstas por el Art. 7° inciso a) del D.Ley N° 22315.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Aprobar la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

*Mendieta*  
MG. JULIO MENDIGUERE FERNÁNDEZ

DECANO  
CEP N° 26376



*Miriam E. Ortiz Espinoza*  
LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA  
SECRETARIA I  
CEP N° 11158



# COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

## CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf: 330-4998  
E-Mail: cepnacional@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

### DIRECTIVA N° 003-09CN/CEP

#### Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández  
Decano

Mg. Rosa Elvira Rocaal Vargas  
Vice-Decana

Lic. Miriam E. Ortiz Espinoza  
Secretaria I

Mg. Ilse F. Fernández Henríquez  
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormazo Bonifaz  
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obarrio Zegana  
Vocal I

Lic. Berna Luzganda González Meza  
Vocal II

Lic. Margarita Garrido Urbina  
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Motta  
Vocal IV

### "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO"

#### I. FINALIDAD

La presente normativa tiene por objeto regular el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisiones de servicios de los asesores, personal que labora en el Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales del Colegio de Enfermeras (os) del Perú.

#### II. OBJETIVO

Establecer y uniformizar los criterios, procedimientos técnicos y administrativos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes, dentro del territorio nacional.

#### III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por los asesores, personal administrativo y otros comisionados que reciben recursos pecuniarios destinados a viáticos y pasajes.

#### IV. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 22315 – Creación del Colegio de Enfermeros del Perú
- Ley N° 28512 – Modifica la Ley de creación del Colegio de Enfermero del Perú
- Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú
- Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú
- Decreto Supremo N° 028 – 2009 – EF – Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional

#### V. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva, se considerará las siguientes definiciones:

**VIÁTICOS.-** Entiéndase por viáticos a los gastos por alimentación, hospedaje e impuestos de pasajes aéreos para la realización de una Comisión de Servicios.

**PASAJES.-** Gastos en la adquisición de pasajes (aéreo, terrestre, fluvial o marítimo) para la realización de una Comisión de Servicios.

  
LIC. CECILIA AURORA ORMAZO BONIFAZ  
TESORERA  
CEP N° 11955

  
MG. JULIO MENDIGURE FERNANDEZ  
DECANO  
CEP N° 26376



# COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

## CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf: 330-4998  
E-Mail: cepnacional@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

### Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández  
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas  
Vice-Decana

Lic. Miriam E. Ortiz Espinoza  
Secretaria I

Mg. Ilsa F. Fernández Honorato  
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz  
Tesorera

Lic. Cham Aunación Ocampo Zagarra  
Vocal I

Lic. Berná Luzgarda González Meza  
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina  
Vocal III

Lic. Rosa María Ghinchay Matza  
Vocal IV

**MOVILIDAD LOCAL.-** Gasto relacionado por traslado hacia la agencia de viajes y viceversa; así como toda movilidad local interdistrital, para la realización de una Comisión de Servicios.

**COMISIONADO.-** Asesor y personal operativo, que se desplaza interdepartamental o interprovincial. Asimismo, incluye miembros de la orden y personal acreditado que, sin ser asesor o servidor del Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales, viaja en representación y con autorización expresa de los mismos.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. DEL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES

- 6.1.1. El Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales son responsables de la programación y aprobación de las Comisiones de Servicios del personal a su cargo.
- 6.1.2. La solicitud de Viáticos, Pasajes y Movilidad Local; deberá contar con la autorización del Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales según corresponda, y será remitida a la Tesorera del Consejo Directivo Nacional o Consejos Regionales a fin que disponga el trámite de viáticos y adquisición de pasaje a través del área de Tesorería.
- 6.1.3. La solicitud de viáticos y pasajes deberá contar con lo siguiente:
- Documento de autorización de la Comisión de Servicios por el Consejo Directivo Nacional o Consejo Regionales.
  - Finalidad y duración de la Comisión de Servicio.
  - Nombres y apellidos, cargo del comisionado.
  - Actividades a realizar.
  - Formato firmado por el comisionado de "Autorización para Descuento por Viáticos" aprobado por la presente Directiva.
- 6.1.4. Una vez aprobado la Comisión de Servicios y otorgado los viáticos el miembro directivo a cargo del comisionado comunicará a la administración, para control de asistencia.
- 6.1.5. La ejecución de la Comisión estará acorde con el Presupuesto asignado. Por lo tanto, la Comisión de Servicio se programará el número de días estrictamente necesarios.
- 6.1.6. El otorgamiento de viáticos deberá ser sustentado con la rendición de cuentas documentada.

  
LIC. CECILIA AURORA ORMEÑO BONIFAZ  
TESORERA  
CEP N° 11955

  
MG. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ  
DECANO  
CEP N° 26378



# COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

## CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf: 330-4998  
E-Mail: cepcnacional@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

### Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández  
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas  
Vice-Decana

Lic. Miriam E. Ortiz Espinoza  
Secretaria I

Mg. Ilse F. Fernández Honorio  
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz  
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra  
Vocal I

Lic. Berna Luzgarda Gonzáles Meza  
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina  
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Matta  
Vocal IV

El importe otorgado financia gastos de viáticos y movilidad local, de acuerdo a la siguiente escala:

### ASESORES Y MIEMBROS DE LA ORDEN:

- Viáticos por día.- Se otorgará el 34 % del sueldo mínimo vital.
- Movilidad local por día.- Se otorgará el 5% del sueldo mínimo vital.

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Viáticos por día de personal calificado acreditado.- Se otorgará el 22% del sueldo mínimo vital
- Movilidad local por día.- Se otorgará el 5% del sueldo mínimo vital.

Los Consejos Regionales de acuerdo a sus ingresos podrán establecer montos menores, siempre y cuando estos sean informados al inicio del año presupuestal al Consejo Directivo Nacional y durante el año presupuestal sean aplicados a todos los comisionados.

## 6.2. DE LA RENDICIÓN DOCUMENTARIA DE VIÁTICOS Y PASAJES

6.2.1. La rendición documentada de viáticos y pasajes deberá presentarse dentro de los tres días calendario siguiente a la culminación de la comisión.

6.2.2. La rendición de cuentas se sustentará en los siguientes documentos:

- Facturas, boletas de ventas, tickets u otros comprobantes de pago originales reconocidos por la SUNAT, según Resolución N° 007 - 99 - SUNAT; sin enmendaduras, ni borrones y solamente por concepto de gasto de hospedaje y alimentación.
- Recibo de depósito por el saldo devuelto (en caso de devolución).
- Declaración jurada hasta el sesenta por ciento (70%).
- Boleto de Pasaje Terrestre (desglosable).
- Ticket de impuesto aéreo.

## 6.3. DEL REGISTRO Y CONTROL

Revisada y evaluada la rendición de viáticos y pasajes, el área de Tesorería o quien haga sus veces, procederá a su archivo.

  
L.C. CECILIA AURORA ORMEÑO BONIFAZ  
TESORERA  
CEP N° 11885

  
MG. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ  
DECANO  
CEP N° 26376



# COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

## CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf: 330-4998  
E-Mail: cepcnacional@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

### Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández  
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas  
Vice-Decana

Lic. Miriam E. Ortiz Espinoza  
Secretaria I

Mg. Ise F. Fernández Honorio  
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeno Bonifaz  
Tesorera

Lic. Chayo Asunción Obando Zogera  
Vocal I

Lic. Berna Luzgarda González Meza  
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina  
Vocal III

Lic. Rosó María Chiochay Matta  
Vocal IV

### VII. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

- 7.1. Transcurridos los plazos establecidos, sin que el comisionado hubiera cumplido con la rendición cuentas, el Consejo Directivo Nacional o Regional según corresponda, procederá autorizar el descuento correspondiente por el monto otorgado.
- 7.2. En caso quedara un saldo de los viáticos otorgados, no utilizados, el Comisionado deberá dentro del plazo dispuesto realizar el depósito a la cuenta que indique Tesorería.
- 7.3. Si una Comisión de Servicios quedara sin efecto por cualquier motivo, el miembro Directivo responsable del área o tema, informará al área de Tesorería dentro de las 72 horas previas a la programación de la Comisión, a fin de proceder a la anulación de viáticos y pasajes. Si el comisionado hubiera hecho efectivo los fondos asignados a tal fin, deberá realizar la devolución al área de Tesorería. En caso de incumplimiento, se aplicará el descuento respectivo.

### VIII. ANEXOS

1. Autorización para el Descuento por viáticos
2. Autorización para el Descuento por Pasaje aéreo
3. Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios
4. Formato de Declaración Jurada

  
MG. JULIO MENDIGURE FERNANDEZ  
DECANO  
CEP N° 26376

  
LIC. CECILIA AURORA ORMENO BONIFAZ  
TESORERA  
CEP N° 11935



# COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

## CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf: 330-4998  
E-Mail: cepcnacional@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

### Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández  
Decano

Mg. Rosa Elvira Ruzca Vargas  
Vice-Decana

Lic. Miriam E. Ortiz Espinoza  
Secretaria I

Mg. Ilse F. Fernández Honorio  
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz  
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra  
Vocal I

Lic. Bema Luzgarda Gonzáles Meza  
Vocal II

Lic. Margarita Gombos Urbina  
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Matta  
Vocal IV

### ANEXO N° 1

## AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR VIÁTICOS Y/O PASAJES

NOMBRES Y APELLIDOS:

CONDICIÓN:

DEPENDENCIA:

FECHA DE COMISIÓN DEL ..... AL .....

ASUNTO DE COMISIÓN:

Por la presente, el suscrito AUTORIZA EXPRESAMENTE al Consejo Directivo Nacional o Consejo Regional del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, para que proceda efectuar sobre los ingresos que percibo, bajo cualquier título, de dicha entidad, el descuento directo del monto por concepto de viáticos recibido por la Comisión de Servicios.

Dicho descuento procederá en caso de incumplimiento del suscrito en la rendición de los viáticos recibidos, así como el incumplimiento de cualquier disposición normativa vigente relacionada al otorgamiento de viáticos de la entidad.

Lima,

.....  
FIRMA

D.N.I. N° .....

  
LIC. CECILIA AURORA ORMEÑO BONIFAZ  
TESORERA  
CEP N° 11955

  
MG. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ  
DECANO  
CEP N° 26376





# COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ

DECRETO LEY Nº 22315

## CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf: 330-4998  
E-Mail: cepcnacional@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA

#### Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández  
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas  
Vice-Decana

Lic. Miriam E. Ortiz Espinoza  
Secretaria I

Mg. Tise F. Fernández Horonio  
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz  
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra  
Vocal I

Lic. Beina Lidgardia González Meza  
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina  
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Matza  
Vocal IV

El suscrito ..... con D.N.I. Nº .....  
Servidor(a) del Colegio de Enfermeros del Perú, con domicilio en  
..... Declaro bajo juramento haber efectuado gastos de los  
cuales me fue imposible obtener los Comprobantes de Pago que sustenten el  
gasto, según el siguiente detalle:

FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE S/.
		Sub Total (1) S/.	

#### RESUMEN

ALIMENTACIÓN

S/.

TRANSPORTE LOCAL

S/.

OTROS (Detallar)

S/.

.....

S/.

.....

S/.

TOTAL GASTADO SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTADA  
(HASTA EL 70%)

S/.

Lima,

  
LIC. CECILIA AURORA ORMEÑO BONIFAZ  
TESORERA  
CEP Nº 11955

  
MG. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ  
DECANO  
CEP Nº 26376

.....  
COMISIONADO